

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12056 *Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la realización de actividades de interés común.*

La Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo han suscrito, con fecha 22 de septiembre de 2017, un Convenio específico de colaboración para la realización de actividades de interés común, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de octubre de 2017.—La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización de actividades de interés común

En Sevilla a 22 de septiembre 2017.

De una parte don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 30 de junio de 2015 y actuando en representación de la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Y, de otra parte, el Sr. don César Nombela Cano, Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en nombre y representación de dicha Universidad (CIF. Q2818022B y domicilio social en calle Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre («BOE» del 22) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12).

EXPONEN

I. Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se constituye como un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, teniendo como misión el difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización.

II. Que la UIMP organiza y desarrolla, por si misma o en colaboración con otras instituciones españolas o extranjeras, programas de investigación, cursos de lengua y cultura española para extranjeros, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de problemas o áreas específicas de investigación y

enseñanzas de tercer ciclo que acredita con los correspondientes títulos oficiales de Doctor y otros títulos y diplomas de postgrado que la misma expida.

III. Que la UIMP inauguró en 1983 el Centro Docente y de Investigación de Sevilla en el que a lo largo del año se desarrollan distintas actividades que se articulan en torno a las programaciones de cursos de primavera y de otoño consistente en cursos magistrales, ciclos de conferencias, seminarios, encuentros y escuelas. Estas actividades se completan con los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros.

IV. Que la mayoría del alumnado que se matricula en la programación de Sevilla procede de las universidades andaluzas, especialmente de la Universidad de Sevilla y de la Universidad Pablo de Olvide de Sevilla que avalan la programación de los cursos al reconocer validez a sus créditos de libre configuración.

V. Que la Diputación de Sevilla considera de interés provincial el desarrollo y difusión de las actividades que tienen lugar en la sede de Sevilla relacionadas con las áreas de gestión de la propia corporación provincial, de los municipios y del conjunto de la población universitaria sevillana, incorporando su participación en ellas en la línea 5.ª del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación 2016-2017 aprobado por resolución 1.000/2016, de 18 de marzo.

VI. Que la UIMP considera de interés el impulso a la transferencia social del conocimiento en los ámbitos propios de la Excm. Diputación de Sevilla, especialmente en las áreas estratégicas de administración y desarrollo local.

VII. Que la UIMP declara responsablemente no encontrarse en los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada, por lo que cumple con los requisitos legales para ser beneficiario de subvenciones públicas.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla colaborará con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la realización de los siguientes Cursos de Otoño Sevilla/2017 por un total de 14.843,96 euros: «IV Escuela Cómo prosperar con una empresas desde tu municipio logrando clientes de todo el mundo» cursos con un presupuesto total de 5.343,96 euros y «Acciones Comunes III. Aproximaciones materiales sostenibles desde la provincia de Sevilla» con un presupuesto total de 9.500,00 euros cuya descripción y presupuesto con indicación de los gastos subvencionables y financiación se incluye en documento anexo.

Segunda. *Obligaciones.*

Son obligaciones de la Diputación Provincial de Sevilla:

1. Financiar con cargo a la aplicación 4100.32000/4211002 del Presupuesto 2017 estas actividades hasta un total de 10.000,00 euros entendido como importe cierto o fijo, de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y compatible con otras subvenciones: el 75 %, es decir, 7.500,00 euros con la entrada en vigor del Convenio y el 25 %, restante (2.500,00 euros) con la presentación de la justificación de acuerdo a la cláusula cuarta del presente Convenio siempre que ésta sea adecuada.

2. Poner a disposición de la UIMP las instalaciones de la Casa de la Provincia, siempre que exista disponibilidad de las mismas y sometiéndose a la normativa de uso de bienes demaniales y, en particular a lo establecido por la Resolución 1541/2010, de 30 de

abril, sobre el procedimiento para autorizar el aprovechamiento especial del dominio público provincial sin concurrencia competitiva.

Por su parte la UIMP se compromete:

1. De forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio específico de colaboración.
2. La concesión de 10 matrículas gratuitas, cuando ésta no lo sea, en los cursos subvencionados para el personal que la Diputación considere oportuno.
3. Autorizar a la Diputación de Sevilla a solicitar por vía telemática, antes de cada abono, la situación de la Universidad referida a obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Tercera. *Gastos subvencionables.*

Los indicados en los anexos referentes a los cursos. En general, son subvencionables los gastos en honorarios, transporte, alojamiento, manutención, publicidad, material promocional y para distribución a los estudiantes. Para que los gastos puedan ser considerados subvencionables, éstos deberán estar efectivamente abonados dentro del plazo de justificación.

Cuarta. *Justificación a presentar por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

La modalidad de justificación será la cuenta justificativa de acuerdo con artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, a presentar por la UIMP como máximo el 20 de diciembre de 2017, constando de:

1.º) Una memoria de actuación justificativa firmada por el Rector de la Universidad, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y listado de personal beneficiado por matrícula gratuita (nombre, apellidos, documento nacional de identidad, vinculación con la Diputación y asistencia a los cursos).

2.º) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la Gerente de la Universidad como gestor de los gastos que contendrá:

a) Una relación clasificada del total de gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que deberá ser siempre anterior a la de fecha de finalización del plazo justificación. Así como las desviaciones acaecidas respecto al Presupuesto indicado para la actividad.

b) Copia de los documentos de gastos y documentos probatorios del abono de los mismos.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia, incluyendo las aportaciones de la propia UIMP.

d) Un ejemplar de material de divulgación de las actividades con el logo de la Diputación, de acuerdo con el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con la cláusula sexta.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en la cuenta corriente de la Diputación Provincial de Sevilla IBAN ES37 2100-9166-78-2200160881 en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

3.º) Tras cada abono, la UIMP debe remitir a la Diputación un certificado del Gerente indicando la fecha de ingreso y número de asiento contable practicado.

La UIMP se compromete a custodiar por un periodo de cuatro años todos los documentos probatorios de los gastos poniéndolos a disposición de la Diputación de Sevilla para cualquier tipo de comprobación.

Quinta. *Causas de extinción.*

El presente Convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Cualesquiera otras que le sean aplicables, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se liquidarán las actuaciones de acuerdo con la propuesta de la Comisión Paritaria y reintegrarán a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla todos los desembolsos que se hayan realizado y que no hayan sido utilizados para su fin de acuerdo artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexta. *Divulgación de la colaboración.*

La UIMP se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Diputación Provincial de Sevilla en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio específico se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Diputación Provincial de Sevilla para hacer mención de su calidad de colaborador de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y de las actividades objeto del presente Convenio.

El logotipo de la Diputación Provincial de Sevilla figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

Séptima. *Responsabilidad.*

Las partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo de colaboración no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna entidad podrá arrogarse la representación de la otra en el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales como tampoco asumirá compromisos o responsabilidades que no hayan sido aceptados expresamente.

La relación entre las partes, derivada del presente Convenio o de cualquier forma de colaboración que se acuerde al amparo de éste, es una relación entre instituciones autónomas. Las partes reconocen que el presente Convenio no genera entre ellas ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, no pudiendo ninguna de ellas, en ningún caso, actuar o presentarse frente a terceros como tal. Cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de conformidad con la ley.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la UIMP en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

Octava. *Comisión Paritaria.*

Se creará una Comisión Paritaria compuesta por dos representantes de cada parte que tendrá también funciones de seguimiento y consulta de la actuación acordada en el presente Convenio Específico, dado su carácter de órgano colegiado, por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los representantes de la Diputación de Sevilla serán la Directora General y el Diputado del Área de Concertación.

Los representantes de la UIMP serán su Directora en Sevilla y la Gerente.

Novena. *Confidencialidad.*

Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, salvo las expresamente establecidas en las cláusulas de este Convenio específico, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décima. *Legislación aplicable.*

Este Convenio se regirá y será interpretado de acuerdo a las leyes españolas, en especial por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que aprueba Reglamento de la misma, por el Reglamento para Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, así como por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En ningún caso el presente Convenio tendrá por objeto aquellos regulados, por su naturaleza, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Undécima. *Modificación y vigencia.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda.

Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Finalizará una vez terminado el plazo de justificación, esto es el 20 de diciembre de 2017, sin perjuicio del total cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes y sin posibilidad de prórroga del mismo.

Duodécima. *Memoria de ejecución y liquidación del convenio.*

El Área de Concertación redactará finalizada la ejecución del Convenio, memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en lugar y fecha citados.–Por la Diputación de Sevilla, Fernando Rodríguez Villalobos.–Por la UIMP, César Nombela Cano.–Certifico, El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ANEXO I

Título del Curso: «IV Encuentro-taller como prosperar con una empresa desde tu municipio de la provincia de Sevilla logrando clientes de todo el mundo».

Organiza: Universidad Internacional Menéndez Pelayo (sede de Sevilla).

Sede: Centros Guadalinfo de Osuna, Guillena, Sanlúcar la Mayor, Écija, Tocina y El Coronil.

Título: «IV escuela cómo prosperar con una empresa desde tu municipio de la provincia de Sevilla logrando clientes de todo el mundo».

Director: Juan Luis Pavón (Sevilla World).

Fechas: 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de octubre.

Director: Juan Luis Pavón Herrera. Fundador y Director de Sevilla World.

Secretario: Juan Luis Pavón Herrera.

Martes 10 de octubre en el Centro Guadalinfo de Osuna.

De 18:00 a 21:00. Programa de la sesión:

De 18:00 a 18:30. Panorámica de diez ejemplos actuales de éxito, en diez sectores distintos por Juan Luis Pavón.

De 18:30 a 19:00. Expone su propio caso Diego Delgado García, ingeniero informático.

De 19:00 a 20:00. Expone su propio caso Francisco Ortiz, fundador y presidente de Xtraice (Salteras).

De 20:00 a a 21:00. Mesa redonda.

Miércoles 11 de octubre en el Centro Guadalinfo de Guillena.

De 18:00 a 21:00. Programa de la sesión:

De 18:00 a 18:30. Panorámica de diez ejemplos actuales de éxito, en diez sectores distintos, por Juan Luis Pavón.

De 18:30 a 19:00. Expone su propio caso Alejandro Costa, fundador y director ejecutivo de Core & Global It Solutions.

De 19:00 a 20:00. Expone su propio caso Francisco Ortiz, fundador y presidente de Xtraice (Salteras).

De 20:00 a a 21:00 Mesa redonda.

Martes 17 de octubre en el Centro Guadalinfo de Sanlúcar la Mayor.

De 18:00 a 21:00. Programa de la sesión:

De 18:00 a 18:30. Panorámica de diez ejemplos actuales de éxito, en diez sectores distintos, por Juan Luis Pavón.

De 18:30 a 19:00. Expone su propio caso Francisco Carmona, gerente de la empresa Yumiko.

De 19:00 a 20:00. Expone su propio caso Francisco Ortiz, fundador y presidente de Xtraice (Salteras)

De 20:00 a a 21:00. Mesa redonda.

Miércoles 18 de octubre en el Centro Guadalinfo de Écija.

De 18:00 a 21:00. Programa de la sesión:

De 18:00 a 18:30. Panorámica de diez ejemplos actuales de éxito, en diez sectores distintos, por Juan Luis Pavón.

De 18:30 a 19:00. Exponen su propio caso Nicolás Zapata y Jorge Gutiérrez, socios fundadores y directores generales de Dronetools.

De 19:00 a 20:00. Expone su propio caso Francisco Ortiz, fundador y presidente de Xtraice (Salteras).

De 18:00 a 21:00. Mesa redonda.

Martes 24 de octubre en el Centro Guadalinfo de Tocina.

De 18:00 a 21:00. Programa de la sesión:

De 18:00 a 18:30. Panorámica de diez ejemplos actuales de éxito, en diez sectores distintos, por Juan Luis Pavón.

De 18:30 a 19:00. Expone su propio caso Dolores Benjumea, gerente de la empresa Conpretedecor.

De 19:00 a 20:00. Expone su propio caso Francisco Ortiz, fundador y presidente de Xtraice (Salteras).

De 20:00 a 21:00. Mesa redonda.

Miércoles 25 de octubre en el Centro Guadalinfo de El Coronil.

De 18:00 a 21:00. Programa de la sesión:

De 18:00 a 18:30. De 18:00 a 18:30. Panorámica de diez ejemplos actuales de éxito, en diez sectores distintos, por Juan Luis Pavón.

De 18:30 a 19:00. Expone su propio caso Antonio Aguilar, uno de los socios fundadores y director general de Cimpra.

De 19:00 a 20:00. Expone su propio caso Dolores Benjumea, gerente de la empresa Conpretedecor.

De 20:00 a 21:00. Mesa redonda.

ANEXO II

UIMP Universidad Internacional
Menéndez Pelayo

Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Sevilla

IV Encuentro - Taller :Cómo prosperar con una empresa desde tu municipio de la provincia de Sevilla
Logrando cliente de todo el mundo .Sevilla, 10,11,17,18,24 y 25 de octubre /2017

PRESUPUESTO DE GASTOS

concepto	unidad	descripción	coste unit.	total
honorarios	1	dirección Curso 4 días	700,00	700,00
				0,00
	1	secretario Curso 4 días	500,00	500,00
				0,00
	18	Comunicaciones	150,00	2.700,00
				0,00
				0,00
total				3.900,00
COCHE (0,19 € / Km)	2	Sevilla- Osuna-Sevilla 176 km	33,44	66,88
	2	Sevilla-Guillena-Sevilla 44 km	8,36	16,72
	2	Sevilla-Sanlucar-Sev 52 km	9,88	19,76
	2	Sevilla, Écija-Sev 174 km	33,06	66,12
	2	Sevilla-Tocina-Sev 90 km	17,10	34,20
	2	Sevilla-El Coronil-Sev 106 km	20,14	40,28
	total			
alojamiento y manutenc.				
total				0,00
traducción simultánea		sesiones		0,00
total				0,00
publicidad y mat.promocional public. en prensa material promocional (programas, carteles)	1	publicidad general	200,00	200,00
	1	diseño, impresión y distribución	400,00	400,00
total				600,00
otros gastos				
reprografía, dilomas, carpetas	1		300,00	300,00
Comunicación y prensa	1		300,00	300,00
total				600,00
TOTAL PRESUPUESTO				5.343,96

ANEXO III

Propuesta de curso

Sede: Sevilla

Título: Acciones Comunes III. Aproximaciones materiales sostenibles desde la provincia de Sevilla.

Fechas propuestas: 22, 23, 29 y 30 noviembre de 2017.

Directores: Juan José López de la Cruz y Héctor Fernández Elorza.

Datos académicos o profesionales: Arquitectos y Profesores de los Departamentos de Proyectos Arquitectónicos de las Universidades de Sevilla y Politécnica de Madrid.

Secretario: Ángel Martínez García-Posada.

Datos académicos o profesionales: Arquitecto y Profesor del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la Universidad de Sevilla.

1.º día. «La Materia como producción»: 22 de noviembre de 2017.

16:00 h. Introducción del concepto de la materia como producción a cargo de la dirección del curso.

16:15 h. Ponente local: Eva Lootz. Artista 17:45 h. Descanso.

18:00 h. Ponente foráneo: Juan Herreros. Catedrático de Proyectos de la Escuela de Arquitectura de Madrid y Full Professor de la Universidad de Columbia-Nueva York.

19:30 h. Mesa redonda: Intervienen los ponentes del día y Juan José López de la Cruz, codirector del curso.

20:00 h. Fin de jornada.

2.º día. «La materia como tectónica»: 23 de noviembre de 2017.

16:00 h. Introducción del concepto de la materia como tectónica a cargo de la dirección del curso.

16:15 h. Ponente local: MP&MP Rosado. Artistas y profesores de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

17:45 h. Descanso.

18:00 h. Ponente foráneo: H-Architectes. Estudio de arquitectura.

19:30 h. Mesa redonda: Intervienen los ponentes del día y María González García, arquitecta y profesora del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la Universidad de Sevilla.

20:00 h. Fin de jornada.

3.º día. «La Materia como experimentación»: 29 de noviembre de 2017.

16:00 h. Introducción del concepto la materia como experimentación a cargo de la dirección del curso.

16:15 h. Ponente local: Manuel Casellas Licenciado en Bellas Artes por la Universidad de Sevilla.

17:45 h. Descanso.

18:00 h. Ponente foráneo: Antonio Juárez, Arquitecto por la ETSA de Madrid.

19:30 h. Mesa redonda: Intervienen los ponentes del día y Héctor Fernández Elorza, codirector del curso.

20:00 h. Fin de jornada.

4.º día. «La Materia como memoria»: 30 de noviembre de 2017.

16:00 h. Introducción del concepto de la materia como memoria a cargo de la dirección del curso.

16:15 h. Ponente local: Juan Luis Trillo, catedrático de Proyectos Arquitectónicos de la Universidad de Sevilla.

17:45 h. Descanso.

18:00 h. Ponente foráneo: José Manuel Ballester. Pintor y fotógrafo.

19:30 h. Mesa redonda: Intervienen los ponentes del día y Ángel Martínez García-Posada, secretario del curso.

20:00 h. Fin de jornada y curso.

ANEXO IV

UIMP Universidad Internacional
Menéndez Pelayo

**Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Sevilla**
**Acciones comunes III. Aproximaciones materiales sostenibles desde la provincia de Sevilla
Sevilla, 22, 23, 29 y 30 de noviembre de 2017**

PRESUPUESTO DE GASTOS

concepto	unidad	descripción	coste unit.	total	
honorarios	1	dirección	Curso 4-5 día	700,00	700,00
	1	secretaría	Curso 4-5 día	500,00	500,00
	8	Ponencias		380,00	3.040,00
	12	Mesas redondas		150,00	1.800,00
					0,00
					0,00
				0,00	
				0,00	
total				6.040,00	
viajes	avión				
	1	Barcelona		300,00	300,00
	AVE	5 Madrid		150,00	750,00
	COCHE (0,19 € / Km)				
	otros	5 recogida estación AVE		30,00	150,00
		1 recogida aeropuerto		60,00	60,00
total				1.260,00	
alojamiento y manutención	5	1 día	120,00	600,00	
total				600,00	
traducción simultánea		sesiones		0,00	
total				0,00	
publicidad y mat.promocional					
public. en prensa	1	publicidad general	300,00	300,00	
material promocional (programas, carteles)	1	diseño, impresión y distribución	400,00	400,00	
total				700,00	
otros gastos					
reprografía, diplomas, carpetas	1		300,00	300,00	
Comunicación y prensa	1		600,00	600,00	
total				900,00	
TOTAL PRESUPUESTO				9.500,00	